MODIFICATORIO N.º 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 187 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOJACA Y UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA.

CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA**
NIT.	901.975.650-1
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	14 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1	30 DÍAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	60 DÍAS CALENDARIO.

GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 2.970.026 expedida en Bojacá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Bojacá, de conformidad con credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de octubre de 2023 y acta de posesión No 001 de fecha 30 de diciembre de 2023. actuando en calidad de representante legal del Municipio de BOJACA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de Constitución política de Colombia, quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y, por la otra **UNIÓN TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA,** identificado con NIT. 901.975.650-1, representado legalmente por el señor JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con C.C. No. 79.653.529 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato de compra venta N° 187-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. De acuerdo a lo anterior, la Administración municipal se permite manifestar: 1. Que, el contrato fue suscrito por las partes el día 06 de agosto de 2025. 2. Que, el proceso contractual fue surtido de manera acorde a los parámetros Constitucionales y legales, siguiendo el debido proceso, mediante la modalidad de Selección Abreviada, hasta llegar a la expedición del registro presupuestal, documento proyectado el día 8 de agosto de 2025, a traves del certificado N° 2025000563. 3. Que, el contrato 187 de 2025, tiene la finalidad de satisfacer los fines esenciales del Estado, a traves de dotación de calzado, prendas de vestir y otros elementos complementarios. 4. Que, el contratista, elevó solicitud de prórroga del contrato N° 187-2025, teniendo en cuenta: "

1. Que el municipio de Bojacá, Cundinamarca, suscribió el Contrato de Compraventa No. 187-2025 con el contratista UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, identificado con el NIT número 901.689.672-5, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $83.000.000, con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, suscribiendo Acta de Inicio el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025. 2. Que el contratista allega a la secretaria administrativa la solicitud donde manifiesta lo siguiente: "Yo, JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA., en aras de dar satisfactorio cumplimiento al contrato de la referencia, me permito manifestar: 1.Que el día 14 de AGOSTO de 2025 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI- 001-2025 No. 187 DE 2025 entre el MUNICIPIO DE BOJACA y la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL". 2. Que el plazo de ejecución es TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 14 de septiembre

de 2025. 3. Que al momento de presentarnos al proceso la materia prima de acuerdo a la ficha técnica establecida para la elaboración del ítem 1 y 2 se encontraban disponibles en el mercado nacional, pero que a la fecha de inicio del contrato hay escasez de telas de poliéster con mezcla de lycra y hombreras reforzadas con algodón lo que ha dificultado la obtención de los insumos en las cantidades, calidad y fechas pactadas. 4. Que para iniciar el proceso de fabricación debemos contar con el material suficiente para confeccionar todas las prendas, y no poner en riesgo la calidad de las prendas. 5. Que a la fecha ya se cuenta con el 80% de la materia prima y para el día 11 de septiembre el restante 20% necesario para la confección de las prendas. 6. Una vez tengamos toda la materia prima se requiere de un proceso de fabricación detallada, lo que demanda un tiempo prudente para la correcta elaboración de las prendas. En consecuencia, a que las prendas a suministrar del ítem 1 y 2 requieren un proceso de confección minucioso y dependen netamente de lo enunciado anteriormente, y con la plena disposición para dar satisfactorio cumplimiento al contrato establecido entre el MUNICIPIO DE BOJACA y la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, de manera muy atenta solicitamos conceder una prórroga de 30 días contados a partir de la fecha de terminación de este. La prórroga se solicita considerando que, en desarrollo de los principios de la contratación pública, así como lo establecido por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 64 de código civil, es posible llevar a cabo suspensión o prorroga de los procesos por causales como son de fuerza mayor, caso fortuito o por circunstancias de interés público, toda vez que, por factores ajenos a nuestra voluntad, se presentan retrasos la entrega de materia prima para el proceso de fabricación por el desabastecimiento de esta tela en particular, Cabe mencionar, que a la fecha se ha realizado la entrega del 70% de los elementos del contrato y que de tener los elementos antes del tiempo de la prórroga solicitado se realizaría la entrega previa coordinación con la supervisión. Es preciso aclarar, que para el plazo de ejecución adicional solicitado no se ve afectado el presupuesto total del contrato y no se solicitará ningún reajuste económico. Teniendo en cuenta que las prendas se deben ajustar a las especificaciones técnicas del ítem, reiteramos la prórroga al contrato, con el fin de llevar a cabo a satisfacción el proceso en curso." 3. Que, a la fecha de suscripción de la presente prorroga, el contrato de Compraventa No. 187-2025, no ha sido liquidado y se encuentra vigente respecto de su plazo de ejecución. 4. Que, mediante formato de solicitud de modificación, la secretaria administrativa solicitó PRORROGA por 30 días al contrato de compraventa No. 187 de 2025. 5. Que una vez estudiada la solicitud elevada por el contratista se establece que es viable, toda vez que la misma está obedeciendo a motivos técnicos y de conveniencia, los cuales lo que buscan es el cumplimiento del objeto contractual. 6, Que la secretaria Administrativa solicita a la Secretaría de Gobierno como líder de los procesos contractuales prorrogar el contrato, teniendo en cuenta que técnicamente se evidencio que el contratista requiere de la amplitud del plazo contractual para cumplir con el alcance del objeto. 7. Que, por lo anterior, se le solicita al señor Alcalde realizar PRORROGA por 30 días, es decir hasta el 13 de octubre de 2025, a las actividades del contrato No. 187 de 2025". 5. Que, una vez evaluada la pertinencia de la actuación contractual, se estableció jurídicamente viable la realización de la -prorroga-, teniendo en cuenta la solicitud y eventual necesidad de la Administración Municipal. 6. Que, se realizó solicitud de prorrogar el contrato por el plazo de TREINTA (30) DÍAS. 7. Que, se hace necesario realizar el presente modificatorio, con el fin de dar alcance a los hechos mencionados. 8. Que en mérito de lo expuesto se establece: **CLAUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE**, el plazo de ejecución contractual por el término de TREINTA (30) DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE** la cláusula sexta del contrato, la cual queda de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, el cual será de 60 DIAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y (CUANTOS MESES MAS SEGUN EL PLIEGO DE CONDICIONES). El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obligaciones a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita con el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones y obligaciones establecidas dentro del contrato de compraventa N° 187 de 2025, que no hayan sido adicionadas, modificadas y/o suprimidas por medio del presente documento quedaran vigentes para las partes. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Realizó Juan Camilo Melo Abogado – Abogado - secretaria de Gobierno
Revisó y aprobó: Jeimy Daniela Blanco Salazar – Secretaria de Gobierno.

ALCALDÍA DE BOJACÁ	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA		
	Código GG-F-043	Versión 07	Página 1 de 1

PARTES	**MUNICIPIO**	GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS – Identificado con la cédula de ciudadanía número 2.970.026 de Bojacá, abrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA, NIT.800.094.622-6
	CONTRATISTAS	UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA NIT. 901.689.672-5

Supervisor/Interventor	**URIEL TINOCO ZAMORA**	**CC**	**79.506.847**
Supervisor/Interventor	**EDWIN FERLEY OCHOA LEON**	**CC**	**1.069.717.166**

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N°	187-2025	**Fecha Inicio Contrato**	14 DE AGOSTO DE 2025
Valor actual del contrato	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($83.000.000)		
Fecha de terminación actual del contrato.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
Fecha de cesión (cuando aplique)	N/A		
Poliza (cuando aplique)	980-47-994000031026 980 47 994000030900		
Poliza de cesión (cuando aplique)	N/A		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	2025000515, 2025000516, 2025000517		
Registro presupuestal (RP)	2025000563		
RP Cesión	N/A		
Valor inicial del contrato	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $83.000.000		
Valor de adición 001	N/A		
Valor total contrato	OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $83.000.000		
Plazo inicial	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
Prarroga 001	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
Plazo total	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		

TIPO DE CONTRATO

Contrata de obra	☐	Convenio interadministrativa	☐
Contrata de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrata de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrata de compraventa	☑		

OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA POR 30 DIAS

Adición ☐ Prórroga ☑ otra sí ☐ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion:	N/A		
CDP Adición:	N/A		
Forma de pago de la adición solicitada:	N/A		
Tiempo de prarroga (Adicion en plazo)	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	**Nueva fecha de terminación.**	13 DE OCTUBRE DE 2025

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 20.236.548	**Porcentaje de ejecución**	24,38%
Tiempo ejecutado a la fecha	27	**Porcentaje de tiempo ejecutado:**	90,00%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION, ADICION O PRORROGA SOLICITADA (Detalle amplio y suficiente del por qué se requiere la modificación)

1. Que el municipio de Bojacá, Cundinamarca, suscribió el Contrata de Compraventa No. 187-2025 con el contratista UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, identificado con el NIT número 901.689.672-5, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $83.000.000, con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, suscribiendo Acta de Inicio el día CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025.
2. Que el contratista allega a la secretaría administrativa la solicitud donde manifiesta lo siguiente: **"Yo, JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO identificada con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA., en aras de dar satisfactorio cumplimiento al contrato de la referencia, me permito manifestar:**
1.Que el día 14 de AGOSTO de 2025 se suscribió el acta de inicia del CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI- 001-2025 No. 187 DE 2025 entre el MUNICIPIO DE BOJACA y la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, cuya objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".
2.Que el plazo de ejecución es TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, es decir hasta el 14 de septiembre de 2025
3.Que al momento de presentamos al proceso la materia prima de acuerdo a la ficha técnica establecida para la elaboración del ítem 1 y 2 se encontraban disponibles en el mercado nacional, pero que a la fecha de inicia del contrata hay escasez de telas de poliéster con mezcla de lycra y hombreras reforzadas con algodón lo que ha dificultada la obtención de los insumas en las cantidades, calidad y teches pactadas.
4.Que para iniciar el proceso de fabricación debemos contar con el material suficiente para confeccionar todas las prendas, y no poner en riesga la calidad de las prendas
5.Que a la fecha ya se cuenta con el 80% de la materia prima y para el día 11 de septiembre el restante 20% necesario para la confección de las prendas
6.Una vez tengamas toda la materia prima se requiere de un proceso de fabricación detallada, lo que demanda un tiempo prudente para la correcta elaboración de las prendas.
En consecuencia, a que las psendas a suministrar del ítem 1 y 2 requieren un proceso de confección minuciosa y dependen netamente de la enunciada anteriormente, y con la plena disposición para dar satisfactoria cumplimiento al contrato establecida entre el MUNICIPIO DE BOJACA y la UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA, de manera muy atenta solicitamos conceder una prórroga de 30 días contados a partir de la fecha de terminación de este.
La prórroga se solicita considerando que, en desarrollo de las principias de la contratación pública, así camo lo establecida por Colombia Campra Eficiente y la dispuesto en el artículo 64 de código civil, es posible llevar a cabo suspensión o prorroga de los procesos por causales cama son de fuerza mayar, caso fortuito a pas circunstancias de interés pública, tada vez que, par factares ajenos a nuestra voluntad, se presentan retrasos la entrega de materia prima para el psacesa de fabricación por el desabastecimienta de esta tela en particular
Cabe mencianar, que a la fecha se ha realizada la entrega del 70% de las elementas del contrato y que de taner las elementas antes del tiempo de la pranaga solicitado se realizaria la entrega previa coordinación con la supervisión.
Es precisa actarar, que para el plaza de ejecución adicianal solicitado no se ve afectada el presupuesto tatal del contrata y na se solicitará ningún reajuste económico.
Tenienda en cuenta que las prendas se deben ajustar a las especificaciones técnicas del ítem, reiteramas la prónaga al contrata, con el fin de llevar a caba a satisfacción el pracesa en curso."
3. Que, a la fecha de suscripción de la presente prorroga, el contrata de Compraventa No. 187-2025, no ha sida liquidado y se encuentra vigente respecta de su plazo de ejecucion.
4. Que mediante formata de solicitud de modificación, la secretaria administrativa solicitó PRORROGA por 30 días al contrata de compraventa No. 187 de 2025.
5. Que una vez estudiada la solicitud elevada por el contratista se establece que es viable, toda vez que la misma está obedeciendo a motivos técnicos y de conveniencia, los cuales la que buscan es el cumplimiento del objeto contractual
6. Que la secretaria Administrativa solicita a la Secretaria de Gobierno cama líder de los procesas contractuales prorrogar el contrata, teniendo en cuenta que tecnicamente se evidencia que el contratista requiere de la ampliud del plazo contractual para cumplir con el alcance del objeto.
7. Que por la anterior, se le solicita al señor Alcalde realizar PRORROGA por 30 días, es decir hasta el 13 de octubre de 2025, a las actividades del contrata No. 187 de 2025.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexa las siguientes documentas: ☑

1. Soportes de la Justificación enviados en la solicitud por el contratista.....

EDWIN FERLEY OCHOA LEÓN
Secretario Administrativo

URIEL TINICO ZAMORA
Secretaria de Servicios Públicos

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA

Bogotá, 09 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE BOJACA

Atención: **SUPERVISOR CONTRATO**

Referencia: **CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI- 001-2025 No. 187 DE 2025**

Objeto: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA**

Cordial saludo.

Yo, **JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.653.529 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA.**, en aras de dar satisfactorio cumplimiento al contrato de la referencia, me permito manifestar:

1. Que el día 14 de AGOSTO de 2025 se suscribió el acta de inicio del **CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI- 001-2025 No. 187 DE 2025** entre el **MUNICIPIO DE BOJACA** y la **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**".

2. Que el plazo de ejecución es **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** es decir hasta el 14 de septiembre de 2025

3. Que al momento de presentarnos al proceso la materia prima de acuerdo a la ficha técnica establecida para la elaboración del ítem 1 y 2 se encontraban disponibles en el mercado nacional, pero que a la fecha de inicio del contrato hay escasez de telas de poliéster con mezcla de lycra y hombreras reforzadas con algodón lo que ha dificultado la obtención de los insumos en las cantidades, calidad y fechas pactadas.

4. Que para iniciar el proceso de fabricación debemos contar con el material suficiente para confeccionar todas las prendas, y no poner en riesgo la calidad de las prendas

5. Que a la fecha ya se cuenta con el 80% de la materia prima y para el día 11 de septiembre el restante 20% necesario para la confección de las prendas

6. Una vez tengamos toda la materia prima se requiere de un proceso de fabricación detallada, lo que demanda un tiempo prudente para la correcta elaboración de las prendas.

CALLE 152 # 103B - 10 PISO 2 - Teléfono: **312 5213601**
E-mail **publicidadysuministros@yahoo.com**

UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA

En consecuencia, a que las prendas a suministrar del ítem 1 y 2 requieren un proceso de confección minucioso y dependen netamente de lo enunciado anteriormente, y con la plena disposición para dar satisfactorio cumplimiento al contrato establecido entre el **MUNICIPIO DE BOJACA** y la **UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA**, de manera muy atenta solicitamos conceder una prórroga de 30 días contados a partir de la fecha de terminación de este.

La prórroga se solicita considerando que, en desarrollo de los principios de la contratación pública, así como lo establecido por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 64 de código civil, es posible llevar a cabo suspensión o prorroga de los procesos por causales como son de fuerza mayor, caso fortuito o por circunstancias de interés público, toda vez que, por factores ajenos a nuestra voluntad, se presentan retrasos la entrega de materia prima para el proceso de fabricación por el desabastecimiento de esta tela en particular

Cabe mencionar, que a la fecha se ha realizado la entrega del 70% de los elementos del contrato y que de tener los elementos antes del tiempo de la prorroga solicitado se realizaría la entrega previa coordinación con la supervisión.

Es preciso aclarar, que para el plazo de ejecución adicional solicitado no se ve afectado el presupuesto total del contrato y no se solicitará ningún reajuste económico.

Teniendo en cuenta que las prendas se deben ajustar a las especificaciones técnicas del ítem, reiteramos la prórroga al contrato, con el fin de llevar a cabo a satisfacción el proceso en curso.

Agradecemos su colaboración y permanecemos atentos a sus comentarios

JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO
C.C. No. 79.653.529 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL IMPORT & EXPORT BOJACA
Contratista